OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana

Raquel Alvarado Castellano (1 de 2)
Técnica de Administración General de Secretaría General
Fecha Firma: 12/12/2023
HASH: 0a342f4d7362d585f5a1f4e8bb84f2df

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (2 de 2)
Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Fecha Firma: 12/12/2023
HASH: e06386c2233e15b4905c099257d7c87f

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

Exp. Núm 25/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES:

- D. Julio Jesús Ojeda Medina (Presidente)
- Dª Yaiza Pérez Álvarez.
- Dª Minerva Pérez Rodríguez
- D. Sergio Vega Almeida
- D. José Miguel Vera Mayor

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- Dª Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 9 minutos del día 12 de diciembre de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Julio Jesús Ojeda Medina, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto Nº 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), Dª Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tienen por excusados/as a D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, Dª Verónica Suárez Pulido y D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, Dª. Noemí Naya Orgeira.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:

- ORDINARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

- EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se somete a votación en primer lugar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2023, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos a favor).

A continuación, se somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de noviembre de 2023, y preguntado si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos a favor).

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

La Secretaria explica que se trae 1 asunto por esta vía, y que es el siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Visto que, con fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudicó, por Decreto núm. 7884/2019, del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización de los lotes que a continuación se indican del expediente: "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019) a la empresa ENEDITA, S.L., con CIF número B35788926:*

- *LOTE 6.- COMIDAS EN RESTAURANTES*

- *LOTE 7.- DETALLES DE PROTOCOLO Y OTROS*

Visto que, con fecha 20 de enero de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos con la empresa ENEDITA, S.L., estableciéndose que la duración de los mismos sería de un (1) año así como la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato superase los cinco (5) años. El acta de inicio se formalizó el 21 de enero de 2020.

Visto que, con fecha 20 de enero de 2021, por Decreto núm. 0370/2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Municipales de este Ayuntamiento, se aprobó la primera prórroga de los lotes 6 y 7 del expediente reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 28 de enero de 2021.

Visto que, con fecha 17 de diciembre de 2021, por Decreto núm. 9960/2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales de este Ayuntamiento, se aprobó la segunda prórroga de los lotes 6 y 7 del expediente reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 27 de diciembre de 2021.

Visto que, con fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto núm. 7592/2022, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales de este Ayuntamiento, se aprobó la tercera prórroga de los lotes 6 y 7 del expediente reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 27 de diciembre de 2021.

Vista la proximidad del vencimiento del contrato de referencia, y que, según el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de La Salud, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, procede la tramitación de la prórroga del mismo a los efectos de continuar con su ejecución.

Visto que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la cuarta y última prórroga de los lotes 6 y 7 del servicio denominado "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)"..

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (5 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

"*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,*

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- *Que, por Decreto núm. 7884/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicó la realización de los lotes que a continuación se indican del expediente:* ***"SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)*** *a la empresa* ***ENEDITA, S.L.,*** *con CIF número* ***B35788926****:*

- ***LOTE 6.- COMIDAS EN RESTAURANTES***

- ***LOTE 7.- DETALLES DE PROTOCOLO Y OTROS***

SEGUNDO.- *Que, con fecha 20 de enero de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos con la empresa* ***ENEDITA, S.L.,*** *estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto número 1407/2019 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de marzo de 2019, que la duración de los mismos sería de un (1) año así como la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato superase los cinco (5) años. El acta de inicio se formalizó el 21 de enero de 2020.*

TERCERO.- *Que, con fecha 20 de enero de 2021, por Decreto núm. 0370/2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales de este Ayuntamiento, se aprobó la primera prórroga de los lotes 6 y 7 del expediente reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 28 de enero de 2021.*

CUARTO.- *Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, por Decreto núm. 9960/2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales de este Ayuntamiento, se aprobó la segunda prórroga de los lotes 6 y 7 del expediente reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 27 de diciembre de 2021.*

QUINTO.- *Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto núm. 7592/2022, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se aprobó la tercera prórroga de los lotes 6 y 7 del expediente reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 13 de enero de 2023.*

SEXTO.- *Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa, informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de La Salud, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar*

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

*en el expediente, pero que en síntesis, se procede a informar favorablemente de la continuidad del servicio**.***

SÉPTIMO.- *Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, se emite escrito por el Servicio de Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles, a la empresa adjudicataria del contrato de servicios en cuestión**,*** *para que presente escrito en el que manifieste su conformidad o no con la cuarta y última prórroga del contrato.*

OCTAVO.- *Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, registro de entrada número 2023-E-RE-20331, la empresa* ***ENEDITA, S.L.,*** *presenta escrito manifestando su conformidad con la cuarta y última prórroga del servicio de ambos lotes en los mismos términos que el contrato suscrito*

NOVENO.*- Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, por el Departamento de Intervención se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito (RCFUT) con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias que se indican del estado de gastos del Presupuesto, por importe total de* ***VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 26.527,44.- €,*** *con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se indica.*

- RCFUT1: Núm. Operación: 202300095047, Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – 9120 – 2260100 627, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de 2.648,25.- €.

- RCFUT1: Núm. Operación: 202300095048, Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – 9120 – 2260100 627, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de 17.655,00.- €.

- RCFUT1: Núm. Operación: 202300095047, Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD – 1300 – 2269900 629, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de 4.013,57.- €.

- RCFUT2: Núm. Operación: 202300095047, Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, 9120 – 2260100 627, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de 240,75- €.

- RCFUT2: Núm. Operación: 202300095051, Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, 9120 – 2260100 627, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de 1.605,00.- €.

- RCFUT2: Núm. Operación: 202300095052 Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD, 1300 – 2269900 629, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de 364,87.- €.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

I.- En cuanto a la competencia.

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, establece, en la Disposición Transitoria Primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, lo siguiente:

(…)

1. *Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.*

2. *Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.*

(…)

Con fecha 16 de febrero de 2023 se emite informe por el Departamento de Intervención sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

"(…)

El órgano de contratación competente es el Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2023, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

"(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023 asciende a sesenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos (67.524.723,56 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euros (6.752.472,36€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.752.472,36 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2023.

(…)".

La Disposición adicional segunda, Normas Específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

(…)

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. *Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.*

(…)
El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:
(…)
7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.
(…)
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.-En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a lo establecido en la Disposición transitoria primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

***IV.-** Considerando que la cláusula número diez del PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de un (1) año, el cual a su vez será prorrogable por un periodo máximo de cuatro (4) años más.*

V.-** Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del responsable del contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, consta escrito del adjudicatario, donde manifiesta su conformidad con la cuarta y última prórroga del servicio de ambos lotes en los mismos términos que el contrato suscrito**.

***VI.-** En virtud de la Disposición Adicional Tercera apartado 8, será preceptivo el informe del Secretario General en relación, entre otros, a las prórrogas de los contratos.*

Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la cuarta y última prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los acuerdos que procedan.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por los importes que se indican**,** para financiar cuarta y última prórroga de los Lotes 6 y 7 del contrato de servicios denominado **"SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)**, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:*

- ***LOTE 6.- COMIDAS EN RESTAURANTES***

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

AÑOS: 2024 Y 2025
DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido
APLICACIONES:
- Atenciones protocolarias y representativas, 9120 2260100 627
- Gastos diversos oficina de seguridad, 1300 2269900 629
IMPORTE CON IGIC:
- ***AÑO 2024: 6.661,82.- €***
- ***AÑO 2025: 605,62.- €***
TOTAL GASTO: 7.267,44.- €

- ***LOTE 7.- DETALLES DE PROTOCOLO Y OTROS***

AÑOS: 2024 Y 2025
DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido
APLICACIONES:
- Atenciones protocolarias y representativas, 9120 2260100 627
- Gastos diversos oficina de seguridad, 1300 2269900 629
IMPORTE CON IGIC:
- ***AÑO 2024: 17.655,00.- €***
- ***AÑO 2025: 1.605,00.- €***
TOTAL GASTO: 19.260,00.- €

SEGUNDO.- PRORROGAR *por un periodo de* ***UN (1) AÑO*** *los lotes que a continuación se indican del contrato denominado "****SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019), concretamente la cuarta y última prórroga y desde el 22 de enero de 2024 al 21 de enero de 2025,*** *y adjudicados a la empresa* ***ENEDITA, S.L.,*** *con CIF número* ***B35788926,*** *mediante Decreto número 7884/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los correspondientes contratos del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.*

- ***LOTE 6.- COMIDAS EN RESTAURANTES***

- ***LOTE 7.- DETALLES DE PROTOCOLO Y OTROS***

TERCERO.- TRASLADAR *el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos."*

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"***INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA***

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

***ASUNTO: Fiscalización de la propuesta de aprobación de la CUARTA (4ª) PRÓRROGA** de los **Lote 6 y Lote 7** del contrato administrativo denominado "**SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS"** adjudicados a la persona jurídica **ENEDITA, S.L. (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 004/2019)**.*
Lote nº 6. - Comidas en restaurantes
Lote nº 7. - Detalles de protocolo y otros

REMITENTE: Servicio de Contratación Administrativa

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO**: **Autorización y Disposición o compromiso del gasto (AD)

*Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención la propuesta **PR/2023/10828**; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,*

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE				
Nº expediente:	***838/2022(EXPTE. 04/2019) (PR/2023/10828)***			
Nombre del Expediente:	***SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS***			
Tipo de Contrato:	***SERVICIOS***			
Procedimiento de Adjudicación:	***ABIERTO - NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)***			
Adjudicación de Contrato:	***DECRETO Nº 7884 /2019, DE 26/12/2019***			
Formalización del Contrato:	***Lote 6: 20/01/2020*** ***Lote 7: 20/01/2020 (ACTA DE INICIO FORMALIZADA EL DÍA 21/01/2020)***			
Plazo de ejecución:	***UN (1) AÑO***			
Plazo de duración inicial:	*Desde 21/01/2020 hasta 21/01/2021*			
Plazo de la 1ª Prórroga	*Desde 22/01/2021 hasta 21/01/2022*			
Plazo de la 2ª Prórroga	*Desde 22/01/2022 hasta 21/01/2023*			
Plazo de la 3ª Prórroga	*Desde 22/01/2023 hasta 21/01/2024*			
Plazo de la 4ª Prórroga	***Desde 22/01/2024 hasta el 21/01/2025***			
Entidad adjudicataria:	***ENEDITA, S.L.***			
NIF:	***B-35788926***			
Precio del contrato (sin IGIC):		***Importe sin IGIC***	***IGIC***	***Total***
	L 6- Comidas en restaurantes	***6.792,00.-€***	***475,44.-€***	***7.267,44.-€***
	L 7- Detalles de protocolo y otros	***18.000,00.-€***	***1.260,00.-€***	***19.260,00-€***
	IMPORTE TOTAL	***24.792,00.-***	***1.735,44.-€***	***26.527,44.-***

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

		€		**€**
Posibilidad de prórroga:	***SI. Cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración***			
Aplicación presupuestaria	***9120-2260100 "ATENCIONESPROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS"*** ***1300-2269900 "GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD"***			

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuran en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y ***formalizar los documentos que exija la normativa vigente.***

EXTREMOS COMPROBADOS		
BASE 45 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE ***FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.***	***SÍ/NO***	***OBSERVACIONES***
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	*Sí*	*-RCFUT1 nº 202300095047 por importe **2.648,25.-€**, aplicación presupuestaria 9120 – 2260100 627 "ATENCIONESPROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS"* *- RCFUT1 nº 202300095048 por importe **17.655,00.-€**,aplicación presupuestaria 9120 – 2260100 627 "ATENCIONESPROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS" .* *- RCFUT1 nº 202300095049 por importe **4.013,57.-€**, aplicación presupuestaria 1300-2269900 "GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD"* *- RCFUT2 nº 202200103044 por importe **240,75- €**, aplicación presupuestaria 9120 – 2260100 627 "ATENCIONESPROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS"* *- RCFUT2 nº 202300095051 por importe **1.605,00.- €**, aplicación presupuestaria 9120 – 2260100 627*

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

		"ATENCIONESPROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS". *- RCFUT2 nº 202200103046 por importe 364,87.- €, 1300-2269900 "GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD".* ***IMPORTE TOTAL= 26.527,44.-€***
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	*Sí*	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	*Sí*	*La Junta de Gobierno Local, al alcanzar el contrato una duración superior a cuatro años (se propone su cuarta (4ª) prórroga de duración anual). De conformidad con la delegación de funciones efectuada por Ayuntamiento Pleno a la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 04/07/2023*
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	*Sí*	*Informe de fecha 07/12/2023, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación Administrativa Id. Propuesta:* ***PR/2023/10828***

BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS. CONTRATOS DE SERVICIOS. PRÓRROGA DEL CONTRATO.	***SÍ/NO***	***OBSERVACIONES***
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	*Sí*	***CLÁUSULA 10.2 DEL PCAP***
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	*Sí*	*Se propone la cuarta (4ª) y última prórroga permitida*
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	*SÍ*	*Consta el conforme del Sr. Secretario General al Informe de fecha 07/12/2023, emitido la Jefatura de Servicio de Contratación*
En el supuesto de que resulte de aplicación lo	*-*	*No aplica en este supuesto*

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.		
En los supuestos de los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.	-	*No aplica en este supuesto*

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS:

-	*Consta en el expediente informe emitido con fecha 13/11/2023 por el Jefe de Servicio de Promoción de La Salud del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en calidad de técnico responsable del contrato,* ***en sentido favorable*** *a la formalización de la cuarta (4ª) prórroga de un año del citado contrato.*
-	*Consta en el expediente la* ***conformidad*** *en los mismos términos que el contrato inicial de la empresa adjudicataria,* ***ENEDITA, S.L.****, a la cuarta prórroga del contrato de los Lotes 6 y 7, con registro de entrada núm. 2023-E-RE-20331.*

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se ***informa favorablemente*** *los documentos y/o extremos comprobados,* ***con las observaciones indicadas****.".*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por los importes que se indican**,** para financiar cuarta y última prórroga de los Lotes 6 y 7 del contrato de servicios denominado **"SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)**, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

- **LOTE 6.- COMIDAS EN RESTAURANTES**

AÑOS: 2024 Y 2025
DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido
APLICACIONES:
- Atenciones protocolarias y representativas, 9120 2260100 627
- Gastos diversos oficina de seguridad, 1300 2269900 629

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

IMPORTE CON IGIC:
- **AÑO 2024:** **6.661,82.- €**
- **AÑO 2025:** **605,62.- €**
TOTAL GASTO: **7.267,44.- €**

- **LOTE 7.- DETALLES DE PROTOCOLO Y OTROS**

AÑOS: 2024 Y 2025
DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido
APLICACIONES:
- Atenciones protocolarias y representativas, 9120 2260100 627
- Gastos diversos oficina de seguridad, 1300 2269900 629

IMPORTE CON IGIC:
- **AÑO 2024:** **17.655,00.- €**
- **AÑO 2025:** **1.605,00.- €**
TOTAL GASTO: **19.260,00.- €**

SEGUNDO.- Prorrogar por un periodo de **UN (1) AÑO** los lotes que a continuación se indican del contrato denominado "**SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019), concretamente la cuarta y última prórroga y desde el 22 de enero de 2024 al 21 de enero de 2025,** y adjudicados a la empresa **ENEDITA, S.L.,** con CIF número **B35788926,** mediante Decreto número 7884/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los correspondientes contratos del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

- **LOTE 6.- COMIDAS EN RESTAURANTES**

- **LOTE 7.- DETALLES DE PROTOCOLO Y OTROS**

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

II.- PARTE DECLARATIVA

3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

No hubo.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 15 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica
VºB

El Alcalde Presidente	**La Secretaria General Accidental**
Fdo. Francisco José García López	**Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

Cód. Validación: 3RA5MYWATADDZJLT4R2PG6CFW
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15